



CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor juez le informó que en este proceso ejecutivo hipotecario instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra los señores MARIO ALEJANDRO JIMÉNEZ PALACIO y MARIA ADELAIDA SANIN GAVIRIA se libró orden de pago por providencia del 20 de abril de 2021 y se ordenó el embargo del inmueble con folio Nro. 001-1027558 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (archivo 21 expediente electrónico, carpeta archivo), asimismo, por auto del 19 de agosto de 2021 se decretó el secuestro del inmueble embargado (archivo 49 exp. elect, carp. Archivo), igualmente, por proveído del 4 de marzo de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución (archivo 70 exp. elect, carp. Archivo), además, en el archivo Nro. 86 reposa la devolución del despacho comisorio debidamente diligenciado el 5 de diciembre de 2022 (exp. elect, carp. Archivo), de modo análogo, en el archivo 96 exp. elect, carp. Archivo, obra auto de terminación del proceso del 23 de enero de 2023. Finalmente, en el archivo 02 del expediente electrónico, carpeta procesos primera instancia, año 2021, proceso 2021-00072 aparece la rendición de cuenta del secuestro que fue aprobada por auto del 5 de junio de 2023 (archivo 04). Agosto 16 de 2023.

Natalia Andrea Hernández
Escribiente

Dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2054
RADICADO N° 2021-00072-00

1. Se incorpora al expediente electrónico en el archivo Nro. 07 solicitud presentada por la sociedad INSOP S.A.S. que fungió como secuestro en el proceso de la referencia, pretendiendo se le fijen honorarios definitivos. En tal sentido, dado que el proceso se encuentra terminado desde el día 23 de enero de 2023, se accede a lo peticionado y, en consecuencia, se fijan como honorarios definitivos la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, en el que se incluye lo pagado por honorarios provisionales, a cargo de la parte demandada.
2. Asimismo, se incorpora en el archivo electrónico Nro. 08 solicitud presentada por la abogada MERLYN ANDREA HINCAPIÉ LONDOÑO para acceder al enlace del expediente electrónico y poder consultar la fecha de presentación de la demanda, la del mandamiento de pago y los demás documentos del dossier a efectos de poder estudiarlo y hacerle una oferta de compra o cesión a la parte accionada.
3. En este orden de cosas, y como quedó plasmado en la constancia secretarial precedente el proceso de la referencia se encuentra terminado

RADICADO N° 2021-00072-00

por pago desde el día 23 de enero de 2023. Así pues, no se accede a lo
peticionado. En adición a lo anterior, se observa que por providencia del 27
de junio de 2023 ya se había resuelto esta petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 32**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **23 DE AGOSTO DE**
2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ab8a3b63fdde619033afe1999f595f5e4d1c91ad2a1383b85478e3e572be29**
Documento generado en 22/08/2023 11:41:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>